

## ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

### DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo

Fecha de Registro  N° Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

### DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064	
Dirección	Código Postal	Teléfonos	Fax
CL MERIDA Nº 2	06200	676884842 682858438	924670513
Persona de contacto	En Calidad de	e-mail	
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es	
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta		Teléfono	

### Observaciones

Contratación con cargo a la Resolución de la Secretaria General de Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales, con experiencia en orientación y formación a colectivos de personas adultas con dificultades de inserción socio laboral o mejora de cualificación, para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas mediante Resolución de la Secretaria General de Formación Profesional de 20 de junio de 2022 (BOE de 24 de junio), por la que se convocan ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en régimen de concurrencia competitiva.

### DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

#### TECNICO MEDIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

#### Funciones y tareas:

Propias de la categoría en la difusión, captación y apoyo al registro en el procedimiento de acreditación por competencias, información y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios de mejora de cualificación, en el Aula Mentor a desarrollar durante el año 2023.

#### Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc. ):

Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura Universitaria o equivalente.

Además deberán contar con un año de experiencia en orientación profesional

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	N.P.
FORMACIÓN	
Edad	Experiencia

Carné  Tipo  Vehículo propio  Si  No  Indifere

Localidad del Puesto de Trabajo  N° Puestos ofertados  N° de Candidatos/as

ALMENDRALEJO  1

### CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato	Duración	
Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos a Tiempo Parcial	11 Meses	
506 (57,20 % jornada)		
Jornada Laboral	Horario	Salario: Equiparado a personal de plantilla, Anexo Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos.
<input type="checkbox"/> Completa <input checked="" type="checkbox"/> Parcial	Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo	

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

<input type="checkbox"/> Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:	D/Dª
<input type="checkbox"/> Selección Técnica aplicada por el SEXPE	Dirección
<input checked="" type="checkbox"/> Otros: Difusión y recepción de solicitudes a través de los Centros de Empleo y selección conforme al Anexo de la Oferta Genérica.	Horario



**1.- Objeto:** Contratación por duración determinada de un **Técnico Medio de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional (UOP) dentro del Aula Mentor**, con cargo a la Ayuda Concedida por Resolución de la Secretaria General de Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales, con experiencia en orientación y formación a colectivos de personas adultas con dificultades de inserción socio laboral o mejora de cualificación, para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas mediante Resolución de la Secretaria General de Formación Profesional de 20 de junio de 2022 (BOE de 24 de junio), por la que se convocan ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en régimen de concurrencia competitiva.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la ejecución de las tareas de difusión, captación y apoyo al registro en el procedimiento de acreditación por competencias, información y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios de mejora de cualificación, en el Aula Mentor, con una duración aproximada de once meses y hasta mediados de diciembre del año 2023, actividad que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento y que si no se financiase con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no se prestaría.

**2.- Igualdad de trato.** Todo el proceso se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Las actividades a desarrollar con cargo a este Programa incorporarán perspectiva de género. Las denominaciones contenidas en esta oferta, que se expresen en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente para ese género y para el femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria.

**3.- Publicidad de la convocatoria.** La convocatoria se publicará en la página web Extremadura trabaja, pestaña “empleo”, apartado “empleo público”, sub apartado “formulario de ofertas en difusión” accesible a través del enlace: [https://extremaduratrabaja.juntaex.es/OferasOrientacion/?id\\_menu=462&ssid=CL7567O4B3](https://extremaduratrabaja.juntaex.es/OferasOrientacion/?id_menu=462&ssid=CL7567O4B3)

Todos los anuncios posteriores relacionados con este proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

**4.- Características del contrato:** Las establecidas en el apartado de “Condiciones Ofrecidas por la Entidad” de esta Oferta de Empleo. La jornada será de 21:37 horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018), equiparadas a Técnico Medio Grupo A-Subgrupo A2 conforme al artículo 9.a) del mencionado Anexo I.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

**5.- Requisitos de las personas a contratar:** Además de los requisitos recogidos en el apartado “Perfil del candidato” de esta Oferta de Empleo, deberán cumplir los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso a empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes:** Las personas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 5º de este anexo, deberán presentar su solicitud en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la difusión de la convocatoria por parte del Centro SEXPE de la localidad, conforme al apartado 3º de este anexo.

**7. Listas provisional de personas admitidas y excluidas:** Recibidas las solicitudes por parte del Centro SEXPE de la localidad y remitidas éstas a este Ayuntamiento, se publicará en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en la página web: [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas a este proceso selectivo, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) resolución elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

#### **8.- Procedimiento de selección:**

Se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de los dos ejercicios selectivos, de carácter consecutivo y eliminatorio, que se describen a continuación:

b).1.- Presentación de la memoria. Las personas interesadas deberán elaborar y presentar, una vez publicada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en el plazo de subsanación de instancias, una Memoria sobre la Orientación profesional en las Aulas Mentor.

La memoria que tendrá una extensión mínima de 2 y máxima de 5 folios mecanografiados a doble espacio y a doble cara sobre la orientación profesional en las Aula Mentor.

b).2.- Defensa de la memoria. Para permitir al Tribunal de Selección verificar la adecuación formación, perfeccionamiento y reciclado para el desempeño adecuado de la plaza objeto de la convocatoria.

La defensa o lectura de la memoria no podrá exceder de 15 minutos, pudiendo el Tribunal de Selección pedirles aclaraciones o realizar las preguntas que se estime necesario en relación con su contenido.

A tal efecto, el tribunal, una vez examinada la memoria, señalará el día y hora de la lectura y defensa de la memoria presentada, con una antelación de, al menos, 2 días hábiles a su comienzo.

**9.- Convocatoria a realización de prueba:** junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.



**10.- Comisión de Valoración:** Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por resolución de la Alcaldía Presidencia. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, los vocales serán designados por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

**11.- Actuación de la Comisión de Valoración:** Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse al Decreto 13/2021, de 3 de febrero, así como lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía ejerciendo su discrecionalidad técnica. Sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del proceso, de la confidencialidad de las pruebas, del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**12.- Calificación de la prueba y del proceso selectivo:** Todos los ejercicios serán obligatorios para la totalidad de las personas aspirantes y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar uno haber superado el anterior. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Finalizada la corrección de cada una de las pruebas, se publicará por el Tribunal de Selección las personas que las hayan superado, disponiendo las personas interesadas de un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

**13.- Calificación definitiva:** La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes, declarados aptos, en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate se resolverá atendiendo, a la mayor puntuación en la defensa de la memoria.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas convocadas, que es de una, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

**14.- Presentación de documentos y contratación:** El aspirante propuesto presentará, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado de **"Requisitos de las personas a contratar"** de este Anexo. Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones.

La persona seleccionada estará sujeta a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

**15.- Listas de espera:** Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posteriores necesidades de contrataciones de esta categoría.

Como criterio de selección se determina el de las puntuaciones obtenidas en la oferta que inicialmente se presentó. Los llamamientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulator de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

En este sentido, se hace hincapié en que en el supuesto de contrataciones por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la lista en el lugar que ocupaba antes del llamamiento. Si la contratación es igual o superior a seis meses volverá a formar parte de la lista si bien al final de la misma, no volviéndose a llamar hasta que no pasen los siguientes de la lista y los que le preceden.

**16.- Normativa de aplicación.** En lo no previsto en esta Oferta será de aplicación al procedimiento selectivo el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Providencia Alcaldía Presidencia de 29 de diciembre de 2022

